
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCIÓN N°	
082	/024

Montevideo, 29 de julio de 2024

VISTO: la necesidad de contratar directamente con la **Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante ANII)** en el marco del Convenio proyectado entre el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante “INIA”), la ANII y UTEC.

RESULTANDO: **I)** que con fecha 27 de Setiembre de 2021, ANII, INIA y UTEC firmaron un acuerdo para establecer un “Programa abierto competitivo” que permitiera financiar becas para estudios de maestría y/o doctorado en el marco de proyectos de investigación en áreas temáticas relativas al sector Agropecuario financiado por INIA y UTEC, y gestionado por ANII.

II) que surge del memo realizado por la Directora de Investigación y Desarrollo de UTEC, con fecha 29 de mayo de 2024, que durante el período 2021-2023 se realizaron 3 convocatorias en las cuales se recibieron un total de seis postulaciones y se asignaron cinco becas: cuatro becas de Maestría y una beca de Doctorado.

III) que agrega el referido memo que este año se mantuvieron reuniones con ANII y con autoridades de INIA para definir la continuidad de esta colaboración y el mecanismo, considerando los antecedentes mencionados;

IV) que, en función de lo anterior, el objeto del Convenio proyectado es darle continuidad al Programa abierto competitivo que se viene desarrollando;

V) que tal como surge de mencionado memo, y del Convenio proyectado (Clausula TERCERO – APORTES INSTITUCIONALES), se acordó entre las instituciones que, para esta etapa, el aporte será de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos cinco

millones) por parte de UTEC y de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) por parte de INIA, para constituir el fondo, acordándose que la administración del mismo se haga por parte de ANII;

CONSIDERANDO: I) que el convenio fue analizado desde el punto de vista técnico y económico en los informes que proceden y sustentan la presente resolución;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 19 de julio de del presente, que considera que la contratación pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 1 del art. 33 del TOCAF, teniendo en cuenta la naturaleza de persona pública no estatal de la ANII;

III) que al respecto, dicha causal habilita a la administración a contratar directamente *“Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales;*

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación pretendida y procediendo a firmar el convenio en los términos proyectados;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33 numeral 1° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de 14 de mayo de 2019 y demás normas concordantes aplicables.

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar la contratación directa con la **Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante ANII)**, al amparo del artículo 33, numeral 1 del TOCAF, en el marco del Convenio proyectado entre el INIA, la ANII y UTEC.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación total de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) como aporte de UTEC al mencionado fondo, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Proceder a la firma del Convenio en los términos proyectados.



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica